

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Programa de recompra de acciones

El Consejo de Administración de Amadeus ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (Programa de Recompra) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2022.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el Reglamento), con la finalidad de dar cumplimiento a:

- Conversión a vencimiento o amortización anticipada de los bonos convertibles a opción de Amadeus (Código ISIN XS2154448059), de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Obligaciones”, incorporados como Anexo VI a la escritura pública suscrita ante la Notaria de Madrid Dña. Ana Fernández-Tresguerres García, el 3 de abril de 2020, bajo el número 1.531 de orden de su protocolo, **en adelante Programa 1.**
- Los programas de asignación de acciones para los empleados, directivos y Consejero ejecutivo del Grupo Amadeus (excluyendo a Amadeus sas y su filial íntegramente participada Amadeus Software Labs India Private Limited), correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, de conformidad con los reglamento de cada plan de acciones (Performance Share Plan -PSP-, Restricted Share Plan -RSP-, Special Restricted Share Plan -Special RSP-, Advanced Equity Plan -AEP- y Share Match Plan -SMP-), **en adelante Programa 2.**

Denominados individualmente Programa 1 y Programa 2 y conjuntamente como Programa de Recompra.

La inversión máxima del Programa de Recompra de acciones propias será de 433.330.000 euros, según detalle:

- Programa 1: Hasta un importe máximo de 350.030.000 euros
- Programa 2: Hasta un importe máximo de 83.300.000 euros

y en ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 6.120.000 acciones, representativas del 1,358% del capital social de la Sociedad, para su entrega, según detalle:

- Programa 1: Un máximo de 4.930.000 acciones, con un límite máximo de 71 euros¹ de precio por acción, por encima del cual no se adquirirán acciones para este Programa 2 (1,094% del capital social de la Sociedad).
- Programa 2: Un máximo de 1.190.000 acciones, sin límite de precio por acción (0,264% del capital social de la Sociedad).

y se llevará a cabo en los siguientes términos:

- El Período Máximo de Vigencia: Desde el 6 de junio 2023 hasta el 6 de diciembre 2023, con un período mínimo de tres meses, es decir, de 6 de junio de 2023 a 6 de septiembre de 2023. En este sentido:
 - Programa 2: Este Programa sólo dará comienzo una vez el Programa 1 haya finalizado, bien por alcanzar el número máximo de acciones asignado a tal Programa (4.930.000 acciones) o bien por alcanzar el importe máximo para tal Programa (350.030.000 euros), cualquiera que se produzca antes, o bien por la cancelación del Programa 1 en cualquier momento durante el Período Máximo de Vigencia. El Programa 2 será consecutivo al Programa 1 y en ningún caso se solaparán durante el Período Máximo de Vigencia.

Si se produjera la cancelación del Programa 1 durante el período mínimo de vigencia, el período que restase desde la cancelación hasta completar dicho período mínimo de tres meses computaría como período mínimo de vigencia del Programa 2.
- Ejecución del Programa de Recompra: Dos tramos consecutivos durante el Período Máximo de Vigencia.
 - Tramo 1: Hasta alcanzar el importe máximo o número máximo de acciones del Programa 1.
 - Tramo 2: Hasta alcanzar el importe máximo o número máximo de acciones del Programa 2.
- Suspensión: La Sociedad podrá suspender el Programa de Recompra si las circunstancias lo requieren, en cuyo caso, el período de suspensión se añadiría al Período Máximo de Vigencia, circunstancia que se comunicaría a la CNMV.
- No obstante, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa 1 y/ó 2 si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, Amadeus hubiera adquirido al amparo de los mismos acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la inversión máxima o hubiese adquirido el número máximo de acciones permitido, para cada uno de los Programas 1 y/ó 2, o si concurriese alguna otra razón que así lo aconsejara.

Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, no se adquirirán acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación

¹ El límite máximo de 71 euros por acción es aproximadamente el precio de cotización que otorga a la Compañía el derecho a amortizar anticipadamente los Bonos y forzar su conversión en acciones.

independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra. En este sentido, y de conformidad con el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) no. 596/2014, el volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

Se ha procedido al nombramiento de J.P. Morgan SE como entidad agente para que actúe por cuenta de Amadeus para la ejecución del Programa de Recompra. La entidad agente ha recibido un mandato irrevocable de compra de acciones y tomará sus decisiones de compra independientemente de Amadeus y sin su influencia y se llevarán a cabo a través del Sistema de Interconexión Bursatil Español (SIBE) o cualquier otro centro de negociación multilateral que considere apropiado.

La aprobación, modificación o prórroga, en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como otra información relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Madrid, 5 junio 2023

Amadeus IT Group, S.A.